

DECRETO N° 1892

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

El Expediente N° SGC-10535-C-01, originado en la presentación efectuada por el Club de los Abuelos del B° Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la entidad mencionada solicita un subsidio con el objeto de disponerlo al pago del inmueble en el que funciona como tal;

Que la Carta Orgánica Municipal, en el Título II, Capítulo I, Artículo 20º), faculta expresamente a la Municipalidad a promover la atención de las personas de la tercera edad, contribuyendo a la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como a su integración familiar y social;

Que el Club de los Abuelos es una entidad de bien público que cuenta con personería jurídica propia otorgada por Decreto Provincial N° 1603 de fecha 08 de julio de 1983;

Que es incuestionable la función social que el Club de los Abuelos cumple, posibilitando la integración de las personas de la tercera edad en sus actividades no tan sólo de jurisdicción municipal, sino también provincial y nacional;

Que mediante la Ordenanza citada ut supra, se le adjudica en venta el Lote 4 de la Manzana 3 B, de la Chacra N° 71, que usufructuaba mediante un permiso de ocupación precaria, otorgado en el año 1984, así como la posibilidad de seguir usufructuando por un plazo de 25 años, parte del Lote 5 de la Manzana 3 B, de la Chacra 71 para brindar seguridad al funcionamiento del complejo;

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia ha tasado el inmueble que se le adjudica en venta en Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$ 31.986,50);

Que se cuenta con la intervención del Secretario General y de Gobierno para proceder a otorgar al Club de los Abuelos un subsidio de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), con la finalidad de que sea destinado como parte de pago del inmueble que se le adjudica en venta;

Que remitidas las actuaciones a la Dirección de Presupuesto - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, comunica que la Actividad: Intendencia, Partida Principal: Transferencias y Subsidios, cuenta con suficiente

///...2º


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

crédito presupuestario -Pase Nº 1157/01;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** ----- a favor del **CLUB DE LOS ABUELOS DE BARRIO BELGRANO**, con el objeto de que sea destinado como parte de pago del inmueble que se le adjudica en venta por Ordenanza Nº 8319, e identificado como Lote 4, Manzana 3 B de la Chacra Nº 71.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, previa intervención de ----- la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto precedentemente en la persona del Presidente del Club de los Abuelos de Bº Belgrano, **Dn. ALFREDO GRÉGORI**, con cargo a la Actividad: Intendencia, Partida Principal: Transferencias y Subsidios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

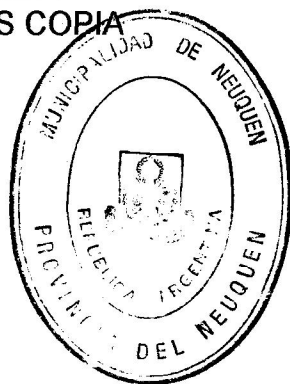
Artículo 3º) ESTABLECER, a través del Área de Facilidades de Pago de la Dirección ----- General de Gestión Tributaria, un plan para abonar el saldo resultante, conforme la normativa vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///G.P.-

ES COPIA




FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO